

“Derecho y economía, el desafío del siglo XXI”¹

Efraín Hugo Richard

Señoras y señores. El Sr. Rector no sabe que me acaba de brincar el pie para esta informal comunicación sobre mi apreciación sobre la cuestión propuesta. No sabía como enfrentar el tema de Derecho y economía como desafío del siglo XXI, y Ud. me acaba de plantear como iniciarlo, que sin duda debe ser el tema del descreimiento del Derecho, no por nosotros sino por la sociedad en que estamos insertos. Así que le agradezco mucho que me haya dado el pié de entrada.

No va a ser un discurso erudito sino que va a intentar ser una comunicación realista en orden a un tema que creo que a todos nos preocupa, que una temática era la que había elegido en abril y como este campo ha variado fundamentalmente en lo transcurrido desde abril a hoy, pienso que debo encararlo en otra forma. El problema es la crisis del descreimiento en el Derecho y la Justicia. Agrego la justicia no de los hombres de la justicia sino en la realización de la justicia y una suerte de endiosamiento de la economía, una prevalencia de la economía sobre el Derecho. Ahora como comercialista: cómo contestar?, cómo enfrentar este desafío de derecho y economía en el siglo XXI? El Sr. Rector me dio la pauta, pero cómo enfrentarlo?. Podríamos hacerlo desde el punto de vista del análisis económico del derecho y como comercialista recalar en la empresa, con la ideología de ese análisis que, a mi entender no una representa un escuela sino un mero método. Ello implicaría mostrar que desde esa ideología o metodología se sostiene que no debe imponerse ningún tributo a la empresa porque esta lo traslada inmediatamente a los consumidores. Me permitiría decir que si pueden hacerlo cuando no existe un mercado real de consumidores o cuando éstos están cautivos. Pues Uds. saben muy bien que cuando hay recesión empieza a alterarse

¹ **NOTA DE DIRECCION:** Ante la situación del país, en febrero de 2002, parece importante reproducir la exposición del Dr. Efraín Hugo Richard cuando en el mes de agosto de 2001 expuso sobre “Derecho y Economía, el desafío del siglo XXI”, al recibir el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Católica de Salta, en el seno del **SEGUNDO CONGRESO IBEROAMERICANO DE DERECHO CIVIL, SALTA, jueves 30 de agosto de 2001.**

profundamente esa posibilidad aún cuando exista un imposible mercado perfecto. También saben que cuando se altera profundamente la ecuación económica la empresa si no logra los resultados esperados, particularmente la extranjera abandona el país cumpliendo con todos sus contratos, pero también abandona la posibilidad de crear empleo que es uno de los elementos fundamentales de un país o plan sustentable económicamente. La otra visión de un comercialista es advertir que las empresas que se quedan en el país suelen trasladar los problemas a sus acreedores, generando concursos o quiebras. Desde el punto de vista del análisis económico del derecho como método podríamos señalar la ineficiencia del sistema concursal, que no sirve para solucionar el estado en cesación de pago, y suele agravarlo en la comunidad al interrumpirse la cadena de pagos.

No voy ahondar sobre el punto, tan paradójico y contradictorio, pero es evidente que se intenta trasladar la ineficiencia de la empresa a sus acreedores y la verdad que muchas veces quienes estaban en cesación de pago pasa a estar *in bonis* y los acreedores que patrimonialmente estaban muy bien pasan a quebrar porque no previeron la insolvencia y mientras tanto una doctrina ambigua trata de desencriminar a los administradores societarios que intentan trasladar esta insolvencia a sus acreedores.

Una doctrina ambigua que trata de extender la idea del riesgo empresario a la ineficiencia de los administradores. Y este problema lentamente, entronizado en la empresa privada pasa a trasladarse a la empresa pública o sea los administradores públicos pasan también a entender que la administración de los bienes públicos no le genera ninguna obligación de rendición de cuentas en una supuesta impunidad. Hay que recordar los escritos de Pedro J. Frías en los que se refería al dirigente público, también cuando recalca en los administradores de las empresas señalando sus deberes éticos. Aquella visión del análisis económico de derecho sobre la empresa frente a la globalización pasa también a generar una visión preocupante donde se advierte una suerte de endiosamiento de la acumulación financiera, y esto genera una análisis exclusivamente economisista.

El neoliberalismo, por lo menos en nuestro país, pretende hacernos creer que es necesario primero consolidar un modelo económico donde la desregulación y la no injerencia

del Estado van a optimizar la redistribución por el mercado y sostener que llegará a todos los rincones de la tierra con sus beneficios, sin embargo realiza esta transformación con la postergación del derecho de los marginados, quiebras y desempleo y se coloca a la economía al servicio de la economía misma como algo centrípeto. El punto me sigue preocupando porque se lleva a un endiosamiento del capital y hasta se llega a sostener que hoy existe un modelo único que inclusive se intitula como capitalista. Y como intelectual me revuelve mi interior esa palabra porque el capital -al que mucho respeto- no es sino una parte del proceso económico. Hablar solo de capitalismo es desconocer la capacidad de los administradores de empresa, de los asesores, de los intelectuales y de la fuerza material del trabajo. Por eso cuando se habla del costo argentino a veces solo se mira el costo salarial y no se mira el costo del capital por ese endiosamiento que estoy subrayando. El capital debe participar del reparto económico, pero de ninguna forma ser la fuerza centrípeta de ese reparto. Observen ustedes que en la organización económica hoy juega un importantísimo rol un nuevo contrato el de subprovisión, y en Europa se ha limitado el financiamiento que los subproveedores dan a la gran empresa proveedora poniendo un tope de 60 días; en la Argentina solo se intentó titularizar la deuda respetando integralmente los plazos que la autonomía de la voluntad o la posición dominante impusiera, pero las fuerzas económicas dominantes se opusieron a esa titularización de la deuda. Recuerden sino el sistema de factura de crédito.

También se endiosa el capital cuando se aceptan para la Argentina un sistema que su legislación prohíbe el “leverage by out”, el apalancamiento de los socios de una sociedad con el patrimonio de la empresa de la cual son propietarios de una parte. , y tenemos un caso paradigmático que es el de Aerolíneas Argentinas que por un “arbitraje de fin de semana”, absolutamente ilegítimo, se dejó en quiebra desde el año 1992 a esa Aerolínea debiendo soportar nuestro Estado y los trabajadores esa práctica ilegal.

Es constatable también el alto costo del capital en la Argentina, que aleja la actividad productiva, alto costo que elimina toda posibilidad de competitividad de la empresa que no acceda a crédito internacional. Cuando en ocasión de regularse la tarjeta de crédito me pidieron una opinión sobre las posiciones entre los bancos, los titulares de tarjeta de crédito y las organizaciones de consumidores, dije miren es banal el problema lo que tienen que fijar es

un delito de usura objetivo, que tasa de interés constituye usura en Argentina? Y sigo preguntándome que es usura en la Argentina, cual es el límite? El que fija la justicia en algunos casos que puede llegar hasta el 30 % en algunos fallos que hemos podido revisar o el que se fija contractualmente que en algunos casos alcanza el 72 %, la empresa argentina está fuera de competitividad. Claro hay una predilección por lo financiero y no se advierte que lo financiero necesita una economía fuerte para poder participar.

Lo financiero es absolutamente accesorio de lo económico, ayuda a la economía pero si no hay crecimiento económico no puede haber de ninguna manera posibilidades para el sector financiero, el sector financiero inclusive será arrastrado a la quiebra. Fijense en la política monetaria de Estados Unidos que recauda fondos de todo el mundo a través de los bonos del tesoro, cuando hay recesión en su país baja la tasa para tratar de dirigir las inversiones a las inversiones productivas y no meramente a las financieras y este año ya bajó varias veces las tasas para dirigir la economía no creyendo en las reglas del mercado, y teniendo bien en claro que cuando las tasas de interés son superiores al PBI (“producto bruto interno”) la economía es liquidada y cunde la pobreza y el desempleo.

En el año 87 las Academias Nacionales de Derecho realizaron un Encuentro sobre este tema de Economía y Derecho. En ese momento en el mundo ya empezaba a introducirse, quizás no todo lo legítimamente que correspondería, sino solapadamente la idea de las privatizaciones de los servicios públicos y de los servicios que no tenían competencia, o sea que tenían mercado cautivo. Empezó con la Bell Telefónica en la década del 80 en Gran Bretaña y recuerdo que estábamos conquistados por la idea de las privatizaciones. Pero en ese momento Emilio Cornejo Costas recomendaba prudencia, liberalicemos hagamos privatizaciones pero cuidado respetemos la ética, respetemos al hombre, al sistema jurídico. La visión que tenemos ahora no es precisamente la misma, es posiblemente una visión catastrófica la que nos inunda en este momento, desde la coyuntura –o falta de estructura- que vive nuestro país.

Y ya en el año 87, en el referido Encuentro, nos permitimos mostrar como lo financiero estaba ahogando a la Argentina con el llamado déficit cuasifiscal a través de lo cual

se transfería, con la fachada de legitimidad, ilegítimamente en las liquidaciones de entidades financieras fondos del Banco Central a manos privadas. Y el traspaso fue de un monto similar al actual de la deuda externa Argentina: un billón cuatrocientos millones de dólares. Lo reconoció el ex Ministro de Economía Fernandez cuando era director del Banco Central. En ese mismo momento también marcamos que el tema de que la globalización financiera reclamaba dos bases: una la inconvertibilidad de la moneda en que había sido contraída la deuda y la otra la libre traslación de capitales, claro la libre traslación de capitales de por sí ya genera un daño Recuerden ustedes que Soros hace muy poco pidió que se aplicara la tasa Tobin recomendada por el premio Nobel de la Paz el economista Tobin como un impuesto mundial a los capitales golondrinas para atender los daños que el traslado, o sea el derecho de traslado de esos capitales generaba normalmente en las economías emergentes. Pero esas transferencias suponen la transparencia, o sea la comunicación al Banco Central del traspaso. Intenten ustedes hacer una transferencia de un plazo fijo en dólares de un banco argentino a otro banco argentino, las dificultades van a ser muchas y van a perder muchos puntos. Pero en cambio intenten hacer una transferencia no declarada de un banco argentino a través de su corresponsal o representación extranjera en el país, quizás del mismo banco del que se transfieren los fondos: se hace exactamente en diez segundos y el costo es ínfimo.

Para afrontar la crisis Argentina en los últimos meses no hubiera hecho falta los 2500 gendarmes y más de 10.000 policías movilizados para encauzar el movimiento piquetero, sino 200 gendarmes para allanar las 200 cuevas de banca of shore ilegítima, que practican el “doing business indirecto”, que existen en nuestro país y que quizás el Presidente no las conozca, pero que sin duda cualquiera de los sucesivos Ministros de Economía y hasta el más novel de los ordenanzas de ese Ministerio conocen su ubicación exacta en el resto del país y la actividad ilegal.

Claro es que esto está vinculado a ese descreimiento del derecho, a no cumplir las normas, a un criterio ambiguo del rol del derecho y de nuestra propia Corte Suprema de Justicia en su mayoría automática. La posmodernidad utilizó como método la lógica de la abstracción, como proceso y resultado investigativo, como ya se había hecho a principios de la modernidad como señala Albert Subouc en “La Francia de Napoleón”, presentando al

derecho desde ese discurso, el derecho aparece como una cuestión de fin en sí mismo, como ahora la economía y sirviéndole el derecho. La exaltación de la individualidad aparece en reemplazo de la socialización de los derechos, se evita la reflexión epistemológica a la que nos llamó el Sr. Rector tratando, de esparcir conceptos separados o discontinuos aislados del contexto de su incidencia en lo social.

El derecho no se puede construir en la dogmática de la abstracción, de espaldas al hombre, como erudita ilustración, como critica Reinhart Koselleck en “Historia Magistra Vitae” sino dentro y no fuera del fenómeno social, como orden del orden social pretendido, y el jurista no puede ser neutral en torno a ello.

Lo que necesitamos es un derecho confiable, una economía del derecho: menos normas pero más efectivas. Hernando de Soto en su famoso libro “El otro sendero” describe las inseguridades jurídicas en una impenetrable jungla normativa de decretos provenientes de diversas fuentes que conducen a la ineficacia de la administración y la carencia de ethos burocráticos generan la imposibilidad de asegurar la vida económica y llevan a los poderes empresariales a sumergirse en la oscuridad de una economía sombría cuando no de una economía corrupta porque necesitan comprar los favores de la burocracia para romper con las barreras burocráticas del derecho. Montesquieu en el “Espíritu de las leyes” afirmaba la libertad política de un ciudadano es la tranquilidad de espíritu que proviene de la opinión que cada uno tiene de su seguridad y para que tenga esta libertad es necesario un gobierno tal que un ciudadano no pueda temer a otro ciudadano, pero ahora la ciudadanía le teme al Estado.

Por eso creo que hay que tener muy en claro el doble rol del derecho. Su rol en el ámbito de la autonomía de la voluntad que regula el campo de lo contractual, el campo accesible, el campo fácil, donde la libertad gesta la norma y la propia aplicación del derecho. Y el otro rol, en las normas de derecho de la economía que tratan que el Estado con una mínima intervención asegure los objetivos del orden social que pretenda, gestando el orden público. El resultado actual es, como lo describió el filósofo argentino Carlos Nino, un país al margen de la ley y esto a mí me preocupa muy particularmente. Decía también que había un descreimiento en la justicia, agregado al descreimiento en el derecho. Y aparentemente la

ineficiencia de la justicia es advertida por el poder ejecutivo en actos concretos. En primer lugar en las últimas leyes impide al poder judicial que intervenga. Aparentemente entiende que el poder judicial solo entorpecería el orden social que pretende el poder ejecutivo, en segundo lugar en vez de recurrir a la justicia usa sistemas de mediación y arbitraje como el que usó en el caso de Aerolíneas Argentinas en un fin de semana para aceptar la administración ilegal, a lo que me referí hace unos minutos. Y ahora como lo hace continuamente con la eufemística llamada renegociación de los contratos de privatización o de concesión. He tenido la posibilidad de acceder en estos días al dictamen de un jurista argentino muy importante, advertirán que estoy omitiendo expresamente nombres porque creo que lo que hay que describir son los hechos jurídicos y no los personalismos o inclusive para señalar a los que el público ya señala, pero este importante jurista argentino académico de la Academia Nacional de Derecho de Córdoba ha marcado como representante del gobierno en la Comisión de Renegociación del contrato de Aeropuertos Argentinos la ilegitimidad de todo acuerdo posterior de un contrato de derecho administrativo por su propia naturaleza. En cuanto miremos para atrás y advirtamos el costo argentino que resulta de la renegociación continuada de los contratos privatizados, apreciaremos la problemática.

La economía es la ciencia de la producción, generación y distribución de la riqueza, vaya.... , esto es importante porque si hablamos de economía este es el punto central y el derecho no es el orden social como bien dice Frias sino el orden del orden social y lo que necesitaríamos es administradores estratégicos, si es que los políticos no se animan a serlo para que nos indiquen que orden social pretenden instaurar en nuestro país. El contrato político o de administración de políticos debería indicar a la ciudadanía que orden social van a tratar de imponer y al mismo tiempo mostrarles las dificultades del camino, cuando los políticos marquen el orden social las ciencias económicas y las ciencias jurídicas los tienen que ayudar a cumplir ese orden social, pero no puede actuar la economía, perdón ... parte de la economía: lo financiero como eje centrípeto del problema argentino.

La Centesimus Annus ha dicho “Todo se puede resumir afirmando una vez más que la libertad económica es solamente un elemento de la libertad humana. Cuando aquella se vuelve autónoma, es decir, cuando el hombre es considerado más como un productor o un

consumidor de bienes que como un sujeto que produce y consume para vivir, entonces pierde su necesaria relación con la persona humana y termina por alinearla y oprimirla (reiterando así posiciones del año 1979). Sigue “Así como en tiempos del viejo capitalismo el Estado tenía el deber de defender los derechos fundamentales del trabajo, así ahora con el nuevo capitalismo el Estado y la sociedad tienen el deber de defender los bienes colectivos... He ahí un nuevo límite del mercado: existen necesidades colectivas y cualitativas que no pueden ser satisfechas mediante mecanismos... Ciertamente, los mecanismos de mercado ofrecen ventajas seguras; ayudan, entre otras cosas, a utilizar mejor los recursos, favorecen el intercambio de los productos y, sobre todo, dan la primacía a la voluntad y a las preferencias de la persona, que, en el contrato, se confrontan con las de otras personas. NO OBSTANTE, conllevan el riesgo de una “idolatría” del mercado, que ignora la existencia de bienes que, por su naturaleza, no son ni pueden ser simples mercancías”.

Henry Kissinger insospechado por su posición dentro del neoliberalismo económico recuerda que “el mundo deberá afrontar y resolver con urgencia cuatro grandes problemas: la pobreza creciente, la superconcentración de la riqueza, los fundamentalismos y las multitudinarias migraciones de menesterosos que pugnarán por penetrar por cualquier medio en el mundo de los ricos, y adviertan que ante este eventual éxodo no habrá controles ni barreras que se opongan y que generarán problemas insospechados incluso sanitarios que harán imposible aislarse cualquiera que sea el lugar en el mundo donde se esté”.

Señores si nuestros gobernantes, nuestros planificadores estratégicos -al modo que señala reiteradamente Frias-, no lo quieren hacer por solidaridad, lo deben hacer por su seguridad personal y la del pueblo.

¿ Qué orden social pretendemos? ¿Qué orden social pretender generar nuestros gobernantes? No lo sé; yo lo tengo bien en claro..., pero les juro que estoy inmerso en una situación que no sé que orden social pretende nuestra comunidad. Los ejércitos, la penetración a través de las Compañías de Indias han sido reemplazados por la organización mundial del comercio (OMC), la organización mundial de la propiedad industrial (OMPI) que sin duda muy bien inspirados en ideas jurídicas generales, están previstas para mercados

perfectos, para que actúen dentro de la intervención de supuestas leyes de mercado que, conforme señalan ciertos ideólogos, dejándolas actuar solucionarían todos los problemas..., pero esto significa libre competencia, igualdad de situaciones... ; y no existe tal igualdad ni entre los países ni entre las empresas, ni entre los ciudadanos... . Y allí, en paliar esa falta de igualdad, se encuentra el rol de un Estado postprivatizador pequeño pero eficiente, evitar las diferencias, compensar las dominaciones....

Nuestro deber como juristas es, como señalaba Joaquín Garriguez, mirar la realidad, quizá no formalicemos ofertas de soluciones, pero evitaremos la profundización de la crisis que la globalización financiera impone en el mundo. Crisis económicas hubo ya en el año 1873, y antes... Avellaneda ya decía que había que cumplir la deuda pública externa aún sobre la sangre de los argentinos ..., contestándole Vicente Fidel Lopez pintando como el libremercado del año 1810 había destruido las economías provinciales ..., no les quiero abrumar con la transcripción de sus palabras.

Conforme los planes sociales o la dudosa existencia de planes económicos hasta ahora, conforme a los supuestos planificadores estratégicos que hayamos tenido en el Gobierno, hasta 1991 se financió un déficit presupuestario sin objetivos con emisión y desde esa fecha con endeudamiento externo, lo que llevaba inexorablemente al desastre y la pobreza después de la euforia inicial. Ahora, como era de esperar desde hace 10 años, no hay más crédito, y como sangría social necesaria ineludible de la coyuntura tenemos que tener déficit cero, ahora aunque hubiera objetivos productivos. Son efectos necesarios del endeudamiento externo, y obliga algunas reflexiones que formalicé hace muchos años: en el año 1982, so pretexto de un seguro de cambios, se hizo pública la deuda privada argentina y se inició la política del crédito back to back entre empresas argentinas y bancos extranjeros que tenían como contrapartida del crédito sus propios fondos depositados. En 1985 aconsejamos al Ministerio de Economía que pidiera soberanamente al gobierno americano que impusiera a sus bancos ejecutar las garantías de las relaciones back to back para atenuar la deuda pública argentina, sin generar ningún problema para esos bancos americanos sino una concepción ética y política globalizante que fue rápidamente descartada, iniciándose los trámites para titular la deuda, eliminando su causalidad en la supuesta rebaja del 12^a que generaba el plan

Brady, pero que en realidad significó una utilidad de no menos del 28 % para los acreedores externos, por la revalorización de los títulos ...

La iglesia en la carta de LA CARTA DE SAN PABLO DEL 25 DE MAYO DE 2001. Y LA CARTA DE SANTA AGATA DEI GODI, DECLARACION SOBRE LA USURA Y LA DEUDA EXTERNA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997 PUBLICADA POR EL OBISPO ITALIANO MARIO PACIELLO, SEÑALA “EL MAL DE LA USURA Y LA OPRESION DE LOS DÉBILES, DESGRADCIADAMENTE, NO ESTÁ LEJOS DE NUESTRA REALIDAD TERRITORIAL... LA DECLARACION PARTE DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO Y DE LA MORAL EVANGÉLICA PARA SOSTENER, CON INDEFECTIBLE FIRMEZA, LA ILICITUD DE CUALQUIER NEGOCIO QUE IMPIDA VIVIR A UNA DE LAS PARTES, Y PARA PROMOVER EL RESPETO A LOS DERECHOS BÁSICOS DEL HOMBRE... LA FUNDAMENTAL EXIGENCIA DE EQUIDAD ... YA NO ES LO MISMO CUANDO LAS CONDICIONES SON DEMASIDADO DESIGUALES DE PAÍS A PAÍS: LOS PRECIOS QUE SE FORMAN “LIBREMENTE” EN EL MERCADO PUEDEN LLEVAR CONSIGO RESULTADOS NO EQUITATIVOS (POPULORUM PROGRESSIO, N.58), LO QUE RECONOCE LA O.M.C. “ES NECESARIO QUE LAS INSTANCIAS MÁS FUNDAMENTALES ENCUENTREN RESPUESTA... SOBRE TODO SI DE DEJA LAS MANOS LIBRES A INDIVIDUOS Y GRUPOS (NACIONALES E INTERNACIONALES) PRESTOS A PISOTEAR CUALQUIER DERECHO EN PROVECHO PROPIO”, ES LA LESSIO ENORMIS CON NOTABLE DESPROPORCIÓN EN LAS PRESTACIONES”.

No se trata de proponer un *default* pero si la Argentina garantiza el pago de la deuda externa desaparece el supuesto riesgo país que justifica tasas usurarias del 15 % y merecería, inclusive impuesta unilateralmente que sin duda va a ser aceptada y apoyada por todos los organismos mundiales, el pago de lo que pagan los Bonos del Tesoro americanos más algún medio punto de interés... . Eso no es *default* es simplemente si se asegura el pago no tiene porque a través del *espred* que se acumula al interés satisfacerse la tasa de riesgo.

Las afirmaciones de la Carta de Santa Agata es un tema central en derecho y economía como es la confrontación entre emergencia económica y seguridad jurídica, y se corresponde al criterio de la decisión de la Corte Internacional Permanente en el caso

Socobel, Bélgica versus Grecia, sobre la consideración necesaria de la incapacidad de pago de un Estado bajo el derecho internacional que valora el fundamento de legitimación cuando coloca de manera absoluta sobre la confianza contractual y el cumplimiento ilimitado de las obligaciones de pago la capacidad de cumplimiento de las funciones estatales elementales internas y externas, asistencia social, educación, seguridad... En el momento que el recorte presupuestario argentino rompa la posibilidad que el Estado cumpla sus fines, autorizaría automáticamente la aplicación de esa jurisprudencia. No fue distinta la posición de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Mendoza en el voto de Aida Kamelmajer de Carlucci, distinguida jurista, cuando en el caso Mega contra Municipalidad de las Heras sostuvo que para hablar de emergencia económica como forma de derogar el sistema jurídico, como suerte de estado de sitio, de una situación de catástrofe como califica la Corte Americana, la ley de consolidación que habían llevado a su conocimiento distingue sin razón valedera deudas externas e internas, deudas en la que medió controversia y aquellas en las que no existió, deudas corrientes y no corrientes, y es irrazonable –sostiene- consolidar las indemnizaciones por daños a las personas donde el ser humano no sólo se le ha expropiado una cosa sino un proyecto de vida, sus piernas y sus brazos, en un problema e indemnización laboral. La Corte Suprema de Justicia de la Nación, indirectamente y en forma muy oscura sin tocar estos argumentos, consideró constitucional la ley de consolidación de la provincia de Mendoza y la jurista mendocina en el año 99, en fallos posteriores, manteniendo sus considerandos aceptó la constitucionalidad.

La Corte Suprema de Justicia de Tucumán en el corriente año ha sostenido posiciones semejantes, y no tengo duda que para que pensemos en una emergencia económica tiene que haber una unidad de soluciones... No puede el Poder Ejecutivo pese a aceptarse que no hay derechos adquiridos frente a la emergencia económica como catástrofe o como caso fortuito... ¿adonde están los administradores estratégicos que debieron preverlo! ... no puede separar deuda interna y externa, no puede separar dependientes del poder ejecutivo o dependientes del poder legislativo o del judicial... No puedo entender y lo digo con todo respeto a los magistrados en general y a los que aquí están presentes... con su venia Señor Ministro de la Corte Provincial..., que se pueda aceptar un recorte a jubilados comprometiendo una situación alimentaria -que quizá sea necesaria afrontar- pero que soslaye

el recorte sobre sus remuneraciones la magistratura que acepta la aplicación de la emergencia económica, so pretexto de la intangibilidad de sus sueldos, porque cuando hay emergencia económica no juega el principio de intangibilidad, el principio de intangibilidad es para protegerlo de las arbitrariedades del Poder Ejecutivo pero no de compartir con toda la comunidad una ética de la restricción. Porque si no hay derechos inamovibles frente al estado de emergencia económica, quién lo autoriza o avala tiene que mantener una particular ética del estado de restricción. ¿Cual es la solución?

Discúlpenme si he prolongado esta comunicación, estoy terminando planteando en forma sintética la cuestión y mi visión. Como enfrentar el desafío? ... Quizás debamos volver a los postulados comercialistas, al viejo corazón del derecho mercantil.... En primer lugar justicia rápida, no la justicia del poder ejecutivo señalada en el arbitraje de fin de semana en el caso Aerolíneas Argentinas, ni la de los arreglos ocultos en las renegociaciones, no al sistema judicial que no se corresponde en sus tiempos a la rápida respuesta que requiere el agraviado pese a que los jueces sean muy capaces ...; necesitamos una justicia que devuelva la confiabilidad y el respeto a los marginados, sean a los que se están excluidos del sistema o los que se autoexcluyen para trabar a la justicia; porque hay marginados por su situación económica y hay quienes se marginan por su situación de poder; se trata de asegurar una justicia rápida –y obviamente justa- como la que dio nacimiento al derecho mercantil: volver a los usos y costumbres con la concepción ética ..., la ética como actuación de lo que es costumbre hacer para hacer el bien. Ahora por la coyuntura se sostiene que tiene que haber déficit cero, pero lo que es indispensable, particularmente si queremos afrontar la estructura lo que tiene que haber es corrupción cero. No admito la posición de un comunicador social -que a veces manipula la opinión pública- que ha sostenido que si bien rechaza la corrupción, puede ser aceptable si hay crecimiento económico. Y me permito afirmar, señores, que no hay crecimiento económico si hay corrupción: las compañías fuertes no vienen porque entienden que si hay pagos espúreos se elimina la competencia, se afecta la competitividad de nuestras empresas porque quien paga para obtener un beneficio esclaviza a los consumidores con el apoyo del Gobierno, aumentando el costo, y ahora tenemos, señores, costo argentino se servicios públicos..., que sin duda supera los porcentos internacionales, y que es parte del costo argentino, por supuesto no declarado ni reconocido por la mayoría de los

comunicadores sociales ni los economicistas, pues los pocos economistas libres si lo denuncian...

¿ Qué esperar? Frías en *Conductas Públicas para Crecer* remarca el punto: las conductas públicas para generar desarrollo social tienen que apoyarse en la ética de la responsabilidad, para consolidar la convivencia en el bien común. Si bien no nos consideramos con fuerzas para introducir un cambio, parafraseando a Shakespeare cuando le hacía decir a Hamlet una propuesta imposible: “¡El mundo esta desquiciado !, ! Vaya faena, haber nacido para tener que arreglarlo!” , este es el desafío que planteó hoy el Rector cuando habló del rol de la Universidad.

Desde Salta, desde la Argentina profunda, desde la latinoamericanidad que está centrada en los Andes quisiera lanzar un planteo para las Universidades, un planteo para devolver la confianza en el sistema jurídico y en el sistema judicial, y hacerlo desde las universidades no solo del derecho, pues el rol de las ciencias económicas es el de generar, producir y distribuir la riqueza; no sectorizar la riqueza porque sino no hay mercado. Podría hablarles mucho del mercado ... está escrito en estos libros que dejo. El mercado no existe como nos lo presentan; justamente los grandes grupos económicos que hablan de las leyes de mercado son los que huyen de esas supuestas leyes a través de los contratos de franquicia, de concesión, de agencia. Son las pequeñas empresas las que afrontan el mercado. Los grandes grupos económicos inclusive lo afrontan a través del mercado cautivo de los servicios públicos privatizados del mundo.

Que rol pretendo agregar a los propios de las universidades? En primer lugar terminar con el mito que no hay otras soluciones, que hay un único camino económico a seguir, las universidades tienen la posibilidad de mostrar que hay varios caminos, olvidémonos de la críticas, construyamos juntos el país en el consenso, como sostienes vos Pedro (Frías), ese es un rol de la *universitas*. Otro rol es principalmente jurídico, pero también otorga participación a los ingenieros, economistas, sanitaristas: auditar las empresas privatizadas y concesionadas; no para reever políticamente los contratos. Demostremos la capacidad de Argentina de dar seguridad jurídica en la continuidad de los contratos, pero aseguremos integralmente que se

cumplan, que las concesionarias cumplan sus prestaciones respecto al correo, aerolíneas, aeropuertos, telefónicas, que se declare la ilegalidad de algunas negociaciones contrarias a los contratos. Y tercero devolvamos la confianza de los marginados, que no encuentran justicia, mejor dicho que no creen en la justicia, convirtiéndonos en un receptáculo de las denuncias de corrupción.... Corrupción cero.... Las universidades deben recibir las denuncias de corrupción o de ilegalidad, pero no para sustituir a la justicia sino para ayudarla, para analizarlas rápidamente, eficientemente y presentarlas como una requisitoria al fiscal o al juez que corresponda.

¿Qué es lo que reclamo? Creo en el derecho como herramienta de convivencia y de cambio. ... Por tanto creo en la paz, pero creo todavía en la revolución que a través del derecho puede producirse. Repetiré, para cerrar, una frase de Carlos Guersi : “el silencio de los intelectuales ante el pensamiento único es complacencia con el poder, es el código de las mafias, es el genocidio de la humanidad”. Yo no tendría energía para sostener mi vocación a estas alturas si no mantuviera mi convicción en el sistema jurídico como posibilitador de un cambio social en paz. Los invito a todos a no callar más, a ayudar al gobierno, pero exigirle; ... a ayudar a la sociedad en una posición crítica, constructiva; sin manipulaciones de opinión, formalizando un llamado desde el centro del país o del centro de Hispanoamérica a la revolución de los intelectuales, a cumplir en paz la vocación humanística de hermanarlos día a día en la vida. Muchas gracias.

De esta manera damos por finalizado el acto, con la conferencia del doctor Honoris causa de la Universidad Católica de Salta Dr. Efrain Hugo Richard sobre el tema “Derecho y economía, el desafío del siglo XXI” en el marco del Segundo Congreso Iberoamericano de Derecho Civil.